



"Año de la Lucha contra la corrupción y la impunidad"

Resolución de Alcaldía

Nº 294-2019-MDCN-T.

Ciudad Nueva, 17 de Junio del 2019.

VISTOS:

El Proveído Nº 3300, de fecha 12 de Junio del 2019, emitido por la Gerencia Municipal, el Informe Nº 430-2019-GPPR-GM/MDCN-T, de fecha 11 de Junio del 2019, emitido por la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización, el Informe Nº 287-2019-GA-MDCN-T, de fecha 10 de Junio del 2019, emitido por la Gerencia de Administración, el Informe Nº 386-2019-SGGRH-GA-MDCN-T, de fecha 03 de Junio del 2019, emitido por la Sub Gerencia de Gestión de Recursos Humanos, el Informe Nº 0108-2019-Planillas-SGGRH-GA-MDCN-T, de fecha 23 de Mayo del 2019, emitido por el Técnico de Remuneraciones, el Informe Nº 095-2019-SGT-GA-GM-MDCN-T, de fecha 06 de Mayo del 2019, emitido por la Sub Gerente de Tesorería, y;

ANTECEDENTES:

Que, mediante el **Informe Nº 095-2019-SGT-GA-GM-MDCN-T**, de fecha 06 de Mayo del 2019, emitido por el Sub Gerente de Tesorería, CP. Adonias Manuel Inchuña Illacutipa, hace referencia la Planilla del año 2018 y recomienda el trámite de Reconocimiento de Deuda en el presente ejercicio a través de las áreas correspondientes:

- Copia fetadeada de la Planilla Nº 845 del año 2018 a nombre del Sr. Quenta Estaña Gabler, la deuda a la fecha asciende al importe de S/ 1,096.75 (Los descuentos y aportaciones fueron pagadas en su totalidad).
- Original de la Planilla de Aguinaldos Nº 935 del año 2018 a nombre del Sr. Gómez Mamani Pedro, la deuda a la fecha asciende de S/ 300.00.
- Original Planilla de Aguinaldos Nº 1037 del año 2018 a nombre del Sr. Fernández Calizaya Royer Flemor, la deuda de la fecha asciende al importe de S/ 200.00.

Que, mediante el **Informe Nº 0108-2019-Planillas-SGGRH-GA-MDCN-T**, de fecha 23 de Mayo del 2019, emitido por el Técnico de Remuneraciones, Germán Chacolli Callacondo, quien hace referencia que, luego de haber revisado los documentos de referencia y la información en el Sistema de Planillas, determinó que la Planilla que adjunta la Sub Gerencia de Tesorería es correcta y correspondería tramitar el Reconocimiento de Deuda correspondiente.

Que, mediante el **Informe Nº 386-2019-SGGRH-GA-MDCN-T**, de fecha 03 de Junio del 2019, emitido por la Sub Gerencia de Gestión de Recursos Humanos, Abog. Sonia Mariela Fuentes Rivera, quien indica lo siguiente:

- Que, mediante documento de la referencia b), el CP. Adonias Manuel Inchuña Illacutipa, Sub Gerente de Tesorería, remite las Planillas del año 2018 (**Planilla Nº 845-2018**), recomendando que se realice el trámite de Reconocimiento de Deuda en el presente ejercicio, asimismo tomar las medidas de austeridad necesarias.
- Que, mediante documento de la referencia a), el Tec. German Chacolli Callacondo, Técnico de Remuneraciones, manifiesta que luego de revisado los documentos de la referencia y la información en el Sistema de Planillas, determina que la Planilla que adjunta la Sub Gerencia de Tesorería efectivamente es correcta.

Que, mediante el **Informe Nº 287-2019-GA-MDCN-T**, de fecha 10 de Junio del 2019, emitido por la Gerencia de Administración, CPC. Rosario Yessenia Ruth Vilca Yujra, quien remite el expediente pendiente de Reconocimiento de Deuda en la que detalla lo siguiente:

- Proveído Nº 2257-2019 Gerencia de Administración (Planilla Pendiente de Pago del año 2018, por pago de Planilla Nº 845-2018, Sr. Quenta Estaña Gabler), cuyo monto asciende S/ 1,096.75.

Que, mediante el **Informe Nº 430-2019-GPPR-GM/MDCN-T**, de fecha 11 de Junio del 2019, emitido por la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización, Ing. Econ. Carlos Gonzales Chura, quien informa que haber revisado el PIA-2019, no se ha previsto los costos de Planilla de Aguinaldo; salvo que existan mayores ingresos que sustente la Gerencia de Administración en la Disponibilidad Financiera; sin embargo debe efectuarse el Reconocimiento de Deuda en la Cadena Programática siguiente:

Cadena Programática	: 9002-3999999.5001101.23.051.0115.00001
META SIAF	: 0044 Fortalecimiento de Capacidades Humanas Sociales e Institucionales.
FTE.FTO	: 2 Recursos Directamente Recaudados.
RUBRO	: 09. Recursos Directamente Recaudados
Monto	: S/ 1,096.75

CONSIDERANDO:

Que, conforme lo previsto en el artículo 194º de la **Constitución Política del Perú**, concordante con los artículos I y II del Título Preliminar de la Ley Nº 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, la Municipalidad Distrital de Ciudad Nueva,